

ta

Teléfono: (04) 232 8814

2331 • AGENCIA CLEMENTE PONCE Clemente Ponce N14-13 y Hermanos Pazmiño. Teléfono: (02) 322-7153

100

Superintendencia
de Compañías
28 JUN. 2012**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO AL CANTÓN SUCUMBLOS Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE HUBEDUJI CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

- ANTECEDENTES.-** La compañía HUBEDUJI CONSTRUCTORES CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario 37 del Distrito Metropolitano de Quito, el 12/11/2010, aprobada mediante Resolución No. 5455 de 12/11/2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Gonzalo Pizarro el 28/1/2011.
- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio del cantón Gonzalo Pizarro al cantón Sucumblos y reforma de estatutos de HUBEDUJI CONSTRUCTORES CIA. LTDA., otorgada el 11 de abril de 2012 ante el Notario Primero de Lago Agrio, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.002935 de 13 de junio de 2012.
- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor EDISON ALEXANDER DUQUE RIVERA en su calidad de GERENTE GENERAL, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia Gonzalo Pizarro.
- CAMBIO DE DOMICILIO.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.002935 de 13 de junio de 2012 aprobó el cambio de domicilio del cantón Gonzalo Pizarro al cantón Sucumblos y la reforma de estatutos de HUBEDUJI CONSTRUCTORES CIA. LTDA., y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del cantón Gonzalo Pizarro al cantón Sucumblos de HUBEDUJI CONSTRUCTORES CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recalcada sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo cuarto del estatuto social, el mismo que dirá:

"ARTICULO CUARTO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La sociedad es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la parroquia El Playón, Cantón Sucumblos, Provincia de Sucumblos"

Quito, 13 de Junio del 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

Jun. 18-19-20 (95050)

CAU 0000011
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE PAICA CIA. LTDA.

Se comunica al público que PAICA CIA. LTDA., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de mayo del 2012. Acto Societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.002980 de 15 de junio de 2012.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo tres del Estatuto Social, al que se le agrega lo siguiente:

"ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL-... DOS.- LOGÍSTICA.- Podrá también desarrollar y llevar a cabo servicios de logística en eventos. **TRES.- SERVICIOS DE ASESORÍA.-** Adicionalmente podrá prestar servicios concernientes: a) asesoría general y técnica..."

Quito, 15 de junio de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(95164)

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA